

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO Nº: 61.120</b>  <b>TEC0005242</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CUALIFICACIÓN DE CABINAS, CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES, Y TEST DE INTEGRIDAD DE LOS FILTROS HEPA DEL CENTRO DEL INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA</b>  <b>CONTRATADO: TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.</b>  <b>N.I.F.: A-78840931</b>		

En Madrid, a 21 de febrero de 2020

### REUNIDOS

De una parte: D. JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ José Echegaray, 8, 28100 Alcobendas, Madrid y con N.I.F. 5.211.921-Y.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D<sup>a</sup>. MARIA DE LOS ANGELES GALIANO SEGOVIA, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 5.202.635-N, respectivamente.

### INTERVIENEN

El Sr. PASTOR SANTOS, interviene en nombre y representación de TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A., con domicilio en C/ José Echegaray, 8, 28100 Alcobendas, Madrid y con N.I.F.: A-78840931, teniendo facultades bastantes para este acto, en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 21 de noviembre de 2017, ante el Notario de Alcobendas, Madrid, D. Gerardo Von Wichmann Rovira, con el número 4.625 de su protocolo Dichas facultades, asegura, no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante, el CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y GALIANO SEGOVIA, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y la segunda, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 26 de octubre de 2009, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3502 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): EF43-69W2-EFCO-8A69-4B1C  
 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>  
 Este documento contiene 60 página(s)



## MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC precisa para el ejercicio de su actividad contratar la realización de trabajos de cualificación de las cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica, las campanas de extracción de gases, las incubadoras y estufas y los filtros HEPA del Centro de Investigación en Sanidad Animal, INIA-CISA del INIA, que el CONTRATADO le puede proporcionar, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Objeto.-** El CONTRATADO se obliga a la realización de los trabajos de cualificación de cabinas, campanas de extracción de gases y test de integridad de los filtros HEPA del Centro del Investigación en Sanidad Animal, INIA-CISA del INIA, correspondientes a los LOTES 1 y 3 del procedimiento de licitación, en los términos y condiciones establecidos en la oferta previa del CONTRATADO y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el cual, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de TRAGSATEC.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

**Condiciones especiales de ejecución.-** El CONTRATADO estará obligado a realizar la facturación de forma digital, ahorrando así el consumo de papel destinado a esta labor. TRAGSATEC comprobará este extremo.

**Importe.-** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (18.600,00€), I.V.A. excluido, de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1: DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €) IVA no incluido.

LOTE 3: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato.

**Facturación.-** Una vez finalizada la cualificación anual de cada lote, el CONTRATADO expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a una memoria técnica que recoja el servicio prestado. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en Derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

**Forma de pago.** El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**Revisión de precios.-** El CONTRATADO renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Vigencia.-** El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma, hasta el 31 de octubre de 2021, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse previo acuerdo escrito entre las partes.

**Plazos de ejecución.-** El plazo para la entrega del informe definitivo se hará efectiva dentro de los 15 días siguientes a la finalización de los trabajos en cada equipo.

La prestación se verificará con la siguiente periodicidad, según los lotes descritos:

LOTE 1: Cualificación anual de todas las cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica y todas las campanas de extracción de gases durante el mes de julio de 2020 y mes de julio de 2021 y recualificaciones puntuales de equipos por tareas de reparación o mantenimiento si fuera necesario durante el periodo desde la firma del contrato a 31 de octubre de 2021.

LOTE 3: Test de integridad de Filtros HEPA durante el mes de julio de 2020 y mes de julio de 2021 y recualificación puntual de filtros por tareas de reparación o mantenimiento si fuera necesario durante el periodo desde la firma del contrato a a 31 de octubre de 2021.

**Penalidades administrativas.-** Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 2 % del Importe del contrato, no obstante, si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Cumplimiento defectuoso: 2 % del Importe del contrato, no obstante, si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: El incumplimiento de los requisitos en alguno de los servicios contratados llevará aparejada una penalidad de 1% del importe del contrato.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe correspondiente a la parte de la prestación no realizada en plazo por cada día natural de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSATEC pudiera tener derecho

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

En caso de que la penalización excediera del 10% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSATEC, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al CONTRATADO.

**Lugar de ejecución.-** La ejecución del contrato se verificará en el Centro de Investigación en Sanidad Animal, CISA del INIA situado en Ctra. /Algete a El Casar km 8,1, 28130 Valdeolmos – Madrid.

**Independencia y forma de realización de los trabajos.** El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos.

El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en los Pliegos y en este contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La aceptación técnica del servicio correrá a cargo de personal autorizado de TRAGSATEC. Cualquier modificación propuesta por el CONTRATADO deberá ponerse, con suficiente antelación, en conocimiento de dicho personal autorizado, siendo necesaria su previa aprobación para su ejecución y correrá por cuenta del CONTRATADO las consecuencias de todas las modificaciones que se realicen sin la previa aprobación de TRAGSATEC

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

**Garantía.-** Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva/albarán acreditativo de la entrega parcial. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el CONTRATADO responderá de los vicios y de los defectos que en los materiales entregados hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSATEC los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSATEC estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el CONTRATADO no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al CONTRATADO, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar la entrega de los mismos, dejándolos de cuenta del CONTRATADO y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

**Materiales y medios utilizados.** Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los TRAGSATEC, si ésta lo autorizase, debiendo cumplir con las características estipuladas en los Pliegos.

**Personal asignado al cumplimiento del contrato.-** El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

**Coordinación de los trabajos a realizar.-** El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

**Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud.-** El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.

- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

**Recepción final.-** TRAGSATEC podrá llevar a cabo la valoración final de los trabajos objeto del presente contrato.

**Seguro de responsabilidad civil.-** Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSATEC las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

**Responsabilidad medioambiental.-** EL CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y, en particular, reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el impacto medioambiental de sus actuaciones, cumpliendo con la normativa en vigor al respecto sin que, en ningún caso, pueda alegar en contrario justificación alguna en descargo de dicha responsabilidad, asumida, expresamente y a todos los efectos, por virtud de la presente cláusula.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, el CONTRATADO manifiesta y se compromete, en firme y de manera irrevocable:

- A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial, los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- A que, como único responsable de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de la maquinaria y equipos, puede demostrar la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- A que la maquinaria y equipos superen favorablemente, en tiempo y forma, los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSATEC para el buen fin de este contrato.
- A que la maquinaria y equipos cumplan, como mínimo, con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a las mismas, y con las indicaciones adicionales que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSATEC así se lo requiera.

En este sentido, los trabajos a realizar por el CONTRATADO, en virtud del presente contrato, se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o el subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.

Asimismo, el CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y aeronaves, cumplirán con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSATEC (o bien TRAGSATEC se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos, y en especial, la referente a la gestión de residuos.

El CONTRATADO autoriza, de forma expresa e irrevocable, en este acto a TRAGSATEC para que, por sí o por tercera persona designada por esta última, se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que los trabajos objeto del presente contrato, desarrollados por el CONTRATADO, se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de TRAGSATEC. No obstante lo anterior el CONTRATADO reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de TRAGSATEC.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

**Resolución.-** Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

**Confidencialidad.** El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

**Datos de carácter personal.** En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**Cesión del contrato.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

**Prevención de riesgos penales.-** El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga

**Responsabilidad.** El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos ó indirectos, que se irroguen a TRAGSATEC o a terceros, por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Obligaciones tributarias del CONTRATADO.** El CONTRATADO deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATADO serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

**Cláusula anticorrupción.-** El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

**Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

**Fuero.** Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

## OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

D. JORGE PASTOR SANTOS

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D<sup>a</sup>. MARIA DE LOS ANGELES GALIANO SEGOVIA

	<b>CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS</b>	CONTRATO Nº: 61.120
		TEC0005242
		Fecha: 21/02/2020

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
<b>LOTE 1</b>			
2 (*)	Cualificación anual de 36 Cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica y 11 Campanas de extracción de gases así como la cualificación puntual de estos equipos por operaciones de mantenimiento o reparación.	6.300,00	12.600,00
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA no incluido)</b>			<b>12.600,00€</b>
<b>LOTE 3</b>			
2 (*)	Test de integridad de 25 Filtros HEPA así como la cualificación por operaciones de mantenimiento o reparación	3.000,00	6.000,00
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3 (IVA no incluido)</b>			<b>6.000,00</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1 Y 3 (IVA no incluido)</b>			<b>18.600,00€</b>

(\*) *Cada unidad se corresponde al servicio anual descrito, incluyendo la recualificación, cada vez que se demande, por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.*

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUALIFICACIÓN DE CABINAS. CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES, INCUBADORES Y ESTUFAS Y FILTROS HEPA DEL CENTRO DEL INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF. TEC0005242**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E, M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del Servicio para realizar la cualificación de las cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica, las campanas de extracción de gases, las incubadoras y estufas y los filtros HEPA del Centro de Investigación en Sanidad Animal, INIA-CISA del INIA.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en lotes y le corresponde el siguiente código CPV: 73111000 Servicios de laboratorio de investigación

**2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Son condiciones esenciales del contrato los plazos y la forma de entrega, las condiciones de ejecución y la forma de pago establecidas en el presente pliego, así mismo lo serán también las condiciones técnicas recogidas en el PPT.



### Condición especial de ejecución: pagos a proveedores

El adjudicatario estará obligado a realizar la facturación de forma digital, ahorrando así el consumo de papel destinado a esta labor. Tragsatec comprobará este extremo.

### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

Se determina un presupuesto total del contrato, durante el periodo de vigencia del mismo, para el servicio de los tres lotes, que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (55.704,19€) IVA incluido.**

Los servicios para el periodo de vigencia del contrato, así como los precios unitarios máximos de licitación serán los siguientes:

Nº Uds.	Descripción LOTE 1	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2 (*)	Cualificación anual de 36 Cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica y 11 Campanas de extracción de gases así como la cualificación puntual de estos equipos por operaciones de mantenimiento o reparación.	10.364,38€	20.728,76 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)</b>			<b>20.728,76 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			<b>4.353,04 €</b>
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA incluido)</b>			<b>25.081,80 €</b>

Nº Uds.	Descripción LOTE2	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2 (*)	Cualificación anual de 34 Incubadoras y estufas así como la cualificación puntual de estos equipos por operaciones de mantenimiento o reparación	7.745,66 €	15.491,32 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)</b>			<b>15.491,32 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			<b>3.253,18 €</b>
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA incluido)</b>			<b>18.744,50 €</b>

Nº Uds.	Descripción LOTE 3	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2 (*)	Test de integridad de 25 Filtros HEPA así como la cualificación por operaciones de mantenimiento o reparación	4.908,22 €	9.816,44 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA no incluido)</b>			<b>9.816,44 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			<b>2.061,45 €</b>
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA incluido)</b>			<b>11.877,89 €</b>

(\*) *Cada unidad se corresponde al servicio anual descrito, incluyendo la recualificación, cada vez que se demande, por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.*

El número de unidades incluidas en éste presupuesto será el máximo a realizar y se corresponde con el servicio de la cualificación de las cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica, las campanas de extracción de gases, las incubadoras y estufas y el test de integridad de los filtros HEPA, que han de realizarse con carácter anual, en un periodo de tiempo comprendido entre 1 de febrero de 2020 y el 31 de octubre de 2021, incluyendo la recualificación puntual cada vez que se demande por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.

Los precios unitarios indicados en cada uno de los lotes se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación para cada lote aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (46.036,52€), I.V.A. no incluido**, En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP.

Para cada uno de los lotes el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de licitación pues no se prevén modificaciones de importe ni prórrogas que supongan aumento del mismo en ninguno de ellos.

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente Pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la **Unidad Central de Contratación**, sita en **C/ Conde de Peñalver, nº 84 - 3ª planta; 28006 - Madrid** (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail: [contratación@tragsa.es](mailto:contratación@tragsa.es)), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref.: TEC0005242** la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiera en estos Pliegos.

Los sobres "A" y "B" " habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **13 de diciembre de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente Pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con alguna de las personas que, a continuación se indican:

**D<sup>a</sup>. Isabel Sandamil Bargados / Tf: 91 322 54 43 /E-mail: [isandami@tragsa.es](mailto:isandami@tragsa.es)**

**D<sup>a</sup>. Elena Sánchez Arribas / Tf: 91 91 322 54 41 / E-mail: [esanche2@tragsa.es](mailto:esanche2@tragsa.es)**

**D<sup>a</sup>. Paloma Fernández Oliaga / Tf: 91 322 53 31 / E-mail: [pfernan1@tragsa.es](mailto:pfernan1@tragsa.es)**

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

La documentación a presentar en este sobre es la siguiente:

### 5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante el cumplimiento de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se

extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los Pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

#### 5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador posee un volumen de negocio, al año de mayor ejecución de los últimos tres (2016, 2017 y 2018) de, al menos,

- LOTE 1: DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (10.365 €) IVA no incluido.
- LOTE 2: SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.750,00 €) IVA no incluido
- LOTE 3: CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900,00 €) IVA no incluido

En el caso de que el empresario se presente a más de un lote deberá acreditar la cantidad resultante de la suma de los importes requeridos para dichos lotes.

Esto se acreditará, por el empresario seleccionado como mejor proposición, mediante copia de las Cuentas anuales del año declarado debidamente inscritas en el registro correspondiente y auditadas si estos requisitos fueran exigibles legalmente; en el caso de empresarios individuales mediante la presentación de una copia de sus libros o documentos oficiales que acrediten dicho volumen de negocio.

### 5.3.- Solvencia técnica

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique que en los últimos tres años ha realizado servicios similares (cualificación de equipos de laboratorio de características semejantes tras realizar los ensayos de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente) por un importe de al menos

- LOTE 1: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA no incluido.
- LOTE 2: ONCE MIL EUROS (11.000,00 €) IVA no incluido
- LOTE 3: SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) IVA no incluido

En el caso de que el empresario se presente a más de un lote deberá acreditar la cantidad resultante de la suma de los importes requeridos para dichos lotes.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los servicios realizados por el licitante que incluya una descripción de los trabajos realizados, el destinatario de los mismos, el importe de realización y las fechas de realización.

Esto se acreditará, por el empresario seleccionado, mediante los certificados de buena ejecución en el caso de haberse realizado por organismos oficiales que incluyan los datos anteriores indicando que los trabajos se realizaron correctamente, o, en el caso de entidades privadas mediante declaración de su representante legal que recoja estos datos acompañada de la documentación que lo acredite.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

### 5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta

última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente Pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente Pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio, clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 6.1 SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

#### 6.1.1- Criterios coste-eficacia

- **Precio: Se otorgarán hasta un máximo de cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos)  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

## 7. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que contenga la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- En cuanto a la solvencia económica: Copia de las Cuentas anuales del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres debidamente inscritas en el registro correspondiente y auditadas si estos requisitos fueran exigibles legalmente; en el caso de empresarios individuales mediante la presentación de una copia de sus libros o documentos oficiales que acrediten dicho volumen de negocio.
- En cuanto a la solvencia técnica: Certificados de buena ejecución en el caso de haberse realizado por organismos oficiales que incluyan los datos anteriores indicando que los trabajos se realizaron correctamente, o, en el caso de entidades privadas mediante declaración de su representante legal que recoja estos datos acompañada de la documentación que lo acredite.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

## 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente en el plazo de cinco días hábiles

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## 10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en:

**Centro de Investigación en Sanidad Animal INIA - CISA**  
**Ctra. /Algete a El Casar km 8,1**  
**28130 Valdeolmos - Madrid**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La aceptación técnica del servicio correrá a cargo de personal autorizado de Tragsatec. Cualquier modificación propuesta por el adjudicatario deberá ponerse, con suficiente antelación, en conocimiento de dicho personal autorizado, siendo necesaria su previa aprobación para su ejecución y correrá por cuenta del adjudicatario las consecuencias de todas las modificaciones que se realicen sin la previa aprobación de Tragsatec

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo

239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar la prestación objeto del contrato.

Igualmente, el adjudicatario será plenamente responsable del personal que aporte al servicio, por lo que mantendrá todos los derechos y deberes inherentes, no existiendo vínculo laboral alguno entre Tragsatec y el personal que, en su caso, pudiera aportar.

### Garantía

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva/albarán acreditativo de la entrega parcial. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los vicios y de los defectos que en los materiales entregados hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar la entrega de los mismos, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

## **11. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de realización de los trabajos será desde la fecha de formalización del contrato prevista el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse previo acuerdo escrito entre las partes.

El plazo para la entrega del informe definitivo se hará efectiva dentro de los 15 días siguientes a la finalización de los trabajos en cada equipo.

La prestación deberá realizarse en el Centro de Investigación en Sanidad Animal, CISA del INIA situado en Valdeolmos, 28130 Madrid, con la siguiente periodicidad según los lotes descritos:

**LOTE 1:** Cualificación anual de todas las cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica y todas las campanas de extracción de gases durante el mes de julio de 2020 y mes de julio de 2021 y recualificaciones puntuales de equipos por tareas de reparación o mantenimiento si fuera necesario durante el periodo desde 1 de febrero de 2020 a 31 de octubre de 2021.

**LOTE 2:** Cualificación anual de todos los incubadores y estufas durante el mes de febrero de 2020 y mes de febrero de 2021 y recualificaciones puntuales de equipos por tareas de reparación o mantenimiento si fuera necesario durante el periodo desde 1 de febrero de 2020 a 31 de octubre de 2021.

**LOTE 3:** Test de integridad de Filtros HEPA durante el mes de julio de 2020 y mes de julio de 2021 y recualificación puntual de filtros por tareas de reparación o mantenimiento si fuera necesario durante el periodo desde 1 de febrero de 2020 a 31 de octubre de 2021.

## 12. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 2 % del Importe de adjudicación, no obstante, si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Cumplimiento defectuoso: 2 % del Importe de adjudicación, no obstante, si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: El incumplimiento de los requisitos descritos en el punto 2 del presente pliego, en alguno de los servicios contratados llevará aparejada una penalidad de 1% del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe correspondiente a la parte de la prestación no realizada en plazo por cada día natural de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que Tragsatec pudiera tener derecho

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades. Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

En caso de que la penalización excediera del 10% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de Tragsatec, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

### 13. FACTURACIÓN Y PAGO

Una vez finalizada la cualificación anual del lote adjudicado, el/los adjudicatario/s expedirá/n una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a una memoria técnica que recoja el servicio prestado. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de

22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

## 17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo III (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

## 18. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético de Tragsatec, el cual se puede consultar en la página <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsatec%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia de Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja

indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se registrá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

27 de Diciembre de 2019

**ANEJO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE CUALIFICACIÓN DE CABINAS. CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES, INCUBADORES Y ESTUFAS Y FILTROS HEPA DEL CENTRO DEL INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref. TEC0005242** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

6.1.1- Criterios coste-eficacia

Nº Uds.	Descripción LOTE 1	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2 (*)	Cualificación anual de 36 Cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica y 11 Campanas de extracción de gases así como la cualificación puntual de estos equipos por operaciones de mantenimiento o reparación.		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA incluido)</b>			

Nº Uds.	Descripción LOTE2	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2 (*)	Cualificación anual de 34 Incubadoras y estufas así como la cualificación puntual de estos equipos por operaciones de mantenimiento o reparación		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA incluido)</b>			

Nº Uds.	Descripción LOTE 3	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2 (*)	Test de integridad de 25 Filtros HEPA así como la cualificación por operaciones de mantenimiento o reparación		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 3 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 3 (IVA incluido)</b>			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Esta prestación de servicios se efectuará ajustándose a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, lugar, fecha y firma del ofertante)

## ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CUALIFICACIÓN DE CABINAS. CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES, INCUBADORES Y ESTUFAS Y FILTROS HEP A DEL CENTRO DEL INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref. TEC0005242**

Don ....., como ....., de la Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la licitación para la contratación del **SERVICIO DE CUALIFICACIÓN DE CABINAS. CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES, INCUBADORES Y ESTUFAS Y FILTROS HEP A DEL CENTRO DEL INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref.: TEC0005242** por parte de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*,

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social: \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

### **1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - Dirección: \_\_\_\_\_
  - Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - Teléfono: \_\_\_\_\_
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

### **1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_  
 Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

**1.4.- RELACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA EL LICITADOR**

El licitador al que represento presenta oferta a los siguientes lotes (*Indicar SI o NO*)

LOTE 1	
LOTE 2	
LOTE 3	

**II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

**2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de

exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo

dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

*(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO

El volumen anual de negocio de la empresa licitante referido al mejor de los últimos tres años disponibles exigido en el anuncio pertinente y los pliegos de contratación es de:

<b>Anualidad</b>	
<b>Volumen de negocio (en miles de euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

#### 4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes trabajos similares de acuerdo con lo definido en este pliego.

<i>Descripción trabajos</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Cliente</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí/No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

(Sello, Lugar, fecha y firma)

Código Seguro de Verificación (CSV): EF43-69W2-EFCO-8A69-4B1C. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 60 página(s).

A/At. Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

### ANEJO III

#### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por Tragsatec, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22

del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento

de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

[dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUALIFICACIÓN DE CABINAS, CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES, INCUBADORES Y ESTUFAS Y FILTROS HEPA DEL CENTRO DEL INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, INIA-CISA DEL INIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF: TEC0005242

## 1. OBJETO

El presente pliego tiene como objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del servicio de cualificación anual de las cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica, las campanas de extracción de gases, las incubadoras y estufas y los filtros HEPA del Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA), así como la cualificación puntual de estos equipos por operaciones de mantenimiento o reparación, garantizando así su correcto funcionamiento, dentro de un entorno de Alta Contención Biológica.

Estos equipos resultan fundamentales para mantener los criterios de biocontención y bioseguridad existentes en el Centro y exigidos en la legislación y normativa nacional e internacional de aplicación, por lo que se debe garantizar en todo momento que cumplen con su función correctamente, dando protección total al entorno biocontenido, como a los usuarios o técnicos actuantes propios y ajenos y al medio ambiente exterior.

El Servicio a prestar deberá demostrar técnica y documentalmente, conformidad ante cualquier auditoría y/o inspección, especialmente las obligatorias para el CISA y que constituyen parte fundamental para el mantenimiento de sus Referencias Internacionales en Peste Porcina Africana, Fiebre Aftosa y Gestión del Riesgo Biológico.

Los trabajos se realizarán en la zona de nivel 2 y 3 de contención biológica del Centro de Investigación en Sanidad Animal, por lo que se cumplirá la normativa y requisitos de bioseguridad establecidos para los técnicos y los equipos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar serán:

- LOTE 1: cualificación anual, en el mes de julio, de 36 Cabinas de flujo laminar y/o de seguridad biológica, de las cuales, 30 están en zona NCB3 y 6 en zona NCB2 y de 11 Campanas de extracción de gases, de las cuales, 9 están en zona NCB3 y 2 en zona NCB2. Cualificación puntual de alguna de las cabinas o campanas si fuera necesario por operaciones de mantenimiento o reparación durante todo el año.
- LOTE 2: cualificación anual, en el mes de febrero de 34 Incubadoras y estufas, de las cuales, 27 están en zona NCB3 y 7 en zona NCB2. Cualificación puntual de alguna de las incubadoras o estufas si fuera necesario por operaciones de mantenimiento o reparación durante todo el año.

- LOTE 3: test de integridad, en el mes de julio, de 25 Filtros HEPA en zona NCB3. Cualificación puntual por operaciones de mantenimiento durante todo el año.

La cualificación de las cabinas, las campanas de extracción de gases, las incubadoras y estufas y los test de integridad de los filtros HEPA se realizará una vez al año y, cada vez que se demande por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.

Si un resultado fuese negativo, se procederá a indicar cuál o cuáles han sido los errores, disfunciones o fallos de las máquinas y una vez subsanados, se procederá a una nueva cualificación completa, tantas veces como sean necesarias, hasta la obtención de un resultado correcto.

### 3. ENSAYOS

Para la cualificación de los equipos se realizarán los ensayos necesarios que se adecuarán a las normativas vigentes de aplicación en el momento de su realización (Anexo I), sin embargo, el CISA- INIA, podrá en cualquier momento solicitar pruebas adicionales sin que suponga un coste adicional.

Se realizarán ensayos directamente relacionadas con la contención (la protección de personal y del medio ambiente) y la protección de la producción.

Los ensayos a realizar dependerán del equipo y serán como mínimo los definidos en el Anexo II.

### 4. INFORME

Se emitirá informe técnico que será aprobado por el CISA, donde se recojan y documenten los resultados obtenidos tras la cualificación de los equipos ensayados de acuerdo a los requisitos establecidos por el CISA- INIA y/o por la normativa actual vigente.

El informe técnico definitivo, será entregado in situ utilizando herramientas informáticas actuales compatibles con cualquier PC, o en su defecto, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de los trabajos.

El informe incluirá como mínimo:

- 1.- Un histórico de modificaciones
- 2.- Personal que ha intervenido en la cualificación.
- 3.- Un anexo con la normativa y documentación relacionada
- 4.- Un resumen de los ensayos realizados y criterios de aceptación.
- 5.- Identificación de las salas y/o equipos cualificados.
- 6.- Ficha completa por equipo que contemple los ensayos
- 7.- Resumen.
- 8.- Instrumentación utilizada.

En el informe se indicarán los materiales y equipos que intervengan en la cualificación y se especificará:

- Instrumento
- Marca
- Modelo

- Nº de serie
- Nº del certificado de calibración
- Fecha de la última calibración
- Centro de calibración
- Copia del certificado de calibración

Todo el aparataje utilizado deberá estar calibrado adjuntándose como anexo en el informe técnico a emitir, la certificación individual correspondiente.

9.- Resultados.

10.- Observaciones.

11.- Desviaciones del protocolo.

Cualquier desviación deberá ser documentada y aprobada por el técnico de cualificación y el cliente antes de ser implementada.

12.- Lista de no conformidades.

Cualquier no conformidad deberá quedar registrada en el informe de cualificación.

Se establecerán en el informe por prueba, la norma aplicada y los criterios de aceptación establecidos.

El informe final completo incluirá un resumen de cumplimiento, de cada equipo, prueba por prueba.

Los informes vendrán firmados y sellados por el técnico y empresa prestadora del servicio y se presentarán en papel y en formato digital.

## 5. EQUIPOS EXISTENTES A CUALIFICAR

Los equipos a cualificar se encuentran dentro del área NCB2 y del espacio de Alta Contención Biológica NCB3 y se detallan a continuación:

### ÁREA DE NCB3

#### CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y/O SEGURIDAD BIOLÓGICA

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA / MODELO	Nº DE SERIE
1	L1	CABINA	FASTER BH 2004	215
2	L10	CABINA	TELSTAR PV 100	3012
3	L8	CABINA	AURA 2000 MAC	ED2L18N7342
4	L9	CABINA	TELSTAR BIO IIA	15994
5	LPR	CABINA	TELSTAR BIO II A	4779
6	L15	CABINA	TELSTAR BIOSTAR PLUS	257300609
7	L16	CABINA	FASTER BH 2004-D	217
9	L16	CABINA	TELSTAR BIO II A	4780
10	L16	CABINA	FASTER BHA 48	2451
11	L16	CABINA	THERMO SCIENTIFIC MSC ADVANTAJE	42020095
12	CT	CABINA	TELSTAR BV10 1A	2025
13	L19	CABINA	TELSTAR BIO II A	4782
14	L19	CABINA	TELSTAR BIO II A	514594
15	L22	CABINA	TELSTAR BV10 1B	1388
17	L22	CABINA	TELSTAR BIO II B	3253
18	L23	CABINA	TELSTAR BIO II A	4781
19	L23	CABINA	TELSTAR BIO II A	21114
20	L23	CABINA	FASTER BHA 48 M	1476
21	L23	CABINA	TELSTAR BIO II A	21113
22	L23	CABINA	FASTER BH 2004	351
23	L23	CABINA	TELSTAR BIO II A	20667
24	L-FA	CABINA	TELSTAR BIO II B	4908
25	CT	CABINA	THERMO SCIENTIFIC MSC 15	41967130
26	P3+	CABINA	TELSTAR BIO II B	3254

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA / MODELO	Nº DE SERIE
27	P3+	CABINA	FASTER BH-2004-D	345
8	BOX 16	CABINA	TELSTAR BIOSTARPLUS 3	257310609
29	BOX 15	CABINA	TELSTAR BIO II A	15966
31	BOX 5	CABINA	TELSTAR CYTO ULTRA	282830311
39	MERCANCÍAS	CABINA	TELSTAR CLASE III	70073
40	COCINA	CABINA	TELSTAR CLASE III	70074

### CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA / MODELO	Nº DE SERIE
1	QUIMICOS	CAMPANA	CAPTAIR 5008-CA	99189
2	ISOTOPOS	CAMPANA	VARCOLAB MOBILIE W90	69937
3	HPr	CAMPANA	FASTER CHEMFREE	163
4	SALA TALLADO	CAMPANA	FASTER CHEMFREE	116
6	L-8	CAMPANA	FASTER CHEMFREE-60-S	121
7	L-6	CAMPANA	CAPTAIR BIOCAP DNA	DNA7506-07
8	SALA TALLADO	CAMPANA	CAPTAIR 321	3000-1604
9	L-17	CAMPANA	CAPTAIR BIOCAP DNA	DNA6873-07
10	L-17	CAMPANA	VWR PCR WORKSTATION	31100-01B

### INCUBADORES Y ESTUFAS

Nº	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	NºDE SERIE	OBSERVACIONES
1	NCB3+	INCUBADOR	THERMO SCIENTIFIC MIDI 40 / 3404	300071882	CONECTADO CO2
2	NCB3+	INCUBADOR	RS BIOTECH GALAXY B	11476	
3	C. SEG BIOLOGICA	ESTUFA	P.SELECTA	531279	SEG. BIOLOGICA
4	H-1.HISTOLOGÍA	ESTUFA	MEMMERT BE 500	ES02.0027	
5	LABOR. FA	INCUBADOR	NUAIRE AUTO FLOW	147057101911	
6	H-Pr	ESTUFA	P.SELECTA	12215	
7	L-1	ESTUFA	P.SELECTA	95937	
8	L-2	ESTUFA	P.SELECTA	264356	
9	L-4	ESTUFA	HERAEUS	7201117	
10	L-8	ESTUFA	P.SELECTA	531290	
11	L-8	INCUBADOR	RS BIOTECH GALAXY B	12085	
12	L-9	INCUBADOR	HERAEUS HERACELL 240	51015690	
13	CUARTO SEG. BIOLOGICA	ESTUFA	RAYPA INCUTERM MOD: I-50	50817	SEGURIDAD BIOLOGICA
14	L-15	INCUBADOR	NEW BRUNSWICK GALAXY 170S	20010	
15	L-16	ESTUFA	HERAEUS	6902938	
16	L-16	CAMARA CLIMATICA	POL-EKO	S/N	
17	L-16	INCUBADOR	NUAIRE UN 4500E	60123 ABU	
18	L-19	INCUBADOR	NUAIRE US AUTOFLOW	12248032700	
19	L-19	INCUBADOR	NUAIRE AUTOFLOW	143805042011	
20	L-20	ESTUFA	TERMAKS	S/N	
21	L-22	INCUBADOR	NUAIRE US AUTOFLOW	76184	
22	L-22	INCUBADOR	RS BIOTECH GALAXY B	12042	
23	L-23	INCUBADOR	NUAIRE DHD AUTOFLOW	109168091206	
24	L-23	INCUBADOR	NUAIRE 5700E	177330 113016	
25	SALA CONTIGUA LAVANDERIA	ESTUFA	P.SELECTA	317646	
26	CUARTO DE CULTIVOS	CAMARA CLIMATICA	P.SELECTA MEDILOW S	434018	
27	CUARTO DE CULTIVOS	CAMARA CLIMATICA	MEMMERT ICP 400	K406.0016	

Código Seguro de Verificación (CSV): EF-43-69W2-EFCO-8A69-4B1C. Puede comprobar la integridad de este documento en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 60 página(s).

 Firmado digitalmente por 05211921Y JORGE PASTOR (R: A78840931) Identificador: DCES-05211921Y Fecha: 21-02-2020 12:19:14  
 Firmado digitalmente por Maria de los Angeles Galiano Segovia (R: A79365821) Identificador: 05202638N Fecha: 26-02-2020 18:03:01  
 Firmado digitalmente por JUAN PABLO GONZALEZ (R: A79365821) Identificador: 05268393J Fecha: 26-02-2020 19:52:38  
 TRAGSATEC / A79365821  
 Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E. / MP /

### CAJAS DE FILTRACIÓN / FILTROS HEPA

	zona	Nº HEPA / caja
F - 1	Animalario	6
F - 2	Animalario	6
F - 3	Animalario	6
F - 4	Animalario	6
F - 5	Laboratorio	6
F - 6	Laboratorio	6
F - 7	Laboratorio	6
F - 8	Laboratorio	6
F - 9	Animalario	6
F - 10	Laboratorio	6
F - 11	Mercancías	3
FPB4 - A	Laboratorio NCB3+	1
FPB4 - B	Laboratorio NCB3+	1
FP4 - C	Animalario	1
FP4 - D	Animalario	1
FP4 - E	Animalario	1
BOX - 5	Animalario	1
FV - 1 Venteo	Laboratorio	1
FV - 2 Venteo	Laboratorio	1
FV - 3 Venteo	Laboratorio	1
FV - 4 Venteo	Laboratorio	1
FV - 5 Venteo	Animalario	1
FV - 6 Venteo	Animalario	1
F-NECROPSIAS	Animalario	1
F-AFTOSA	Animalario	1

**OBSERVACIONES:** Las cajas FV-1, FV-2, FV-3, FV-4, FV-5 y FV-6 son cajas de venteo sin ventilación forzada. Se sustituyen preventivamente los filtros y prefiltros anualmente.

### ÁREA DE NCB2

#### CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y/O SEGURIDAD BIOLÓGICA

Nº	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	NºDE SERIE
32	L-11		TELSTAR AV100	2042
33	SECUENCIACION		FASTER BH 2003	125
34	SECUENCIACION		FASTER CBH 36M	1010
35	L-8		TELSTAR BIOSTAR PLUS	257290609
36	L-9		TELTAR BIO II A	15993
37	L-2		BURDINOLA OR-ST 1500	

### CAMPANAS DE EXTRACCION DE GASES

Nº	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	NºDE SERIE
5	L-1		FASTER CHEMFREE	146
11	L-10 (DAFNIAS)	CAMPANA		

### INCUBADORES Y ESTUFAS

Nº	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	Nº DE SERIE	OBSERVACIONES
1	L-2 NCB2		MEMMERT UM 500	S/N	
2	L-7 NCB2		P.SELECTA	429529	
3	L-7 NCB2		P.SELECTA	537262	
4	L-9 NCB2	ESTUFA	LEEC	S/N	
5	VESTIBULO CÁMARA FRÍA NCB2		P SELECTA /237	133122	
6	VESTIBULO CÁMARA FRÍA NCB2		MEMMERT	456342	
7	L-8 NCB2	INCUBADOR	NUAIRE US AUTOFLOW	85686081903	
7	L-8 NCB2	INCUBADOR	NUAIRE US AUTOFLOW	85686081903	

## 5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los trabajos se efectuarán dentro de la jornada laboral del Centro.

Los trabajos se realizarán en la zona de nivel 2 y 3 de contención biológica del Centro de Investigación en Sanidad Animal, por lo que se cumplirá la normativa y requisitos de bioseguridad establecidos para los técnicos y los equipos.

El/los técnicos actuantes se someterán a las normas de Seguridad Biológica establecidas en el Centro. Entre ellas, cumplirán con los requerimientos entrada y salida a la zona NCB3 y cuarentenas establecidas (Anexo III).

Se deberá cumplir en todo momento las normas establecidas y la legislación vigente en referencia a Seguridad y Salud Laboral (Anexo IV) y, por lo tanto, en cumplimiento de la actual Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá suministrar a sus trabajadores los Equipos de Protección Individual (EPI) necesarios que cumplirán los requisitos exigidos en la legislación.

Dichas prendas poseerán marcado CE, se suministrarán en número suficiente y quedarán en la instalación Biocontenida al finalizar los trabajos.

### **NO SE ADMITE LA PRESENTACIÓN DE VARIANTES**

Madrid a XX de Diciembre de 2019

## ANEXO I

### **CABINAS**

IES-RP-CC-002-83-T (Para cabinas de flujo laminar)

UNE-EN 12469 (Para cabinas de seguridad biológica)

### **CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES**

Norma francesa XP x 15-203

### **FILTROS HEPA: Ensayo de Integridad de Filtros**

UNE-EN-ISO14644-1

Salas limpias y locales anexos controlados.

Parte 1: Limpieza del aire.

UNE-EN-ISO14644-3

Salas limpias y locales anexos controlados.

Parte 3: Métodos de ensayo.

## ANEXO II

### 1. Cabina/s de flujo laminar y Cabina/s de seguridad biológica

Para garantizar todos los criterios de funcionamiento, cada cabina se probará en el sitio en el que se encuentre instalada al menos una vez al año posteriormente.

Se llevará a cabo una cualificación anual (julio) y cada vez que se cambien filtros, ubicación y se demande por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.

Los ensayos a realizar serán como mínimo:

#### 1) Ensayo de velocidad y uniformidad de aire

Determinar la velocidad promedio del aire así como el rango de uniformidad en una zona laminar a lo largo de toda la superficie filtrante. (velocidad de impulsión)

Se colocará un anemómetro calibrado a una distancia entre 15 cm y 30 cm de la superficie del filtro.

- Se deberán realizar al menos, 4 medidas de velocidad en cada uno de los filtros (independientemente del tamaño del mismo), tanto de impulsión como de extracción.
- En *cabinas de flujo laminar*, se realizarán, al menos, 4 medidas en cada filtro de impulsión.
- En las *cabinas de seguridad biológica* sin canalización al exterior, se realizarán, al menos, 4 medidas en cada filtro de impulsión y 4 en cada filtro de extracción.

En caso de no poder acceder a toda la superficie de extracción, se realizarán las medidas de velocidad en el conducto.

En las cabinas canalizadas al exterior, se realizarán las medidas en el filtro de impulsión y en la ventana frontal.

- Se calculará el valor medio de las velocidades medidas.
- Para determinar la uniformidad de aire, en caso aplique, se comprobará que ninguna lectura individual difiere en más del 20% respecto del valor medio.

#### 2) Ensayo de integridad de filtros HEPA

Se demostrará la ausencia de fugas puntuales en los filtros HEPA, la estanqueidad de la junta entre el filtro y el marco de ajuste, y del medio filtrante con la estructura del filtro.

- Se generará un aerosol (Aceite Shell Ondina, PAO, Emery 3004 o similar) a la corriente de aire en el plenum del filtro (aguas arriba del filtro) (entre 10-90  $\mu$ g/L) y se ajustará la escala del 100% con este aerosol.
- Se rastreará toda la superficie del filtro con un fotómetro.
- Se rastreará la periferia del filtro, comprobando la estanqueidad de las juntas

### 3) Ensayo de contaje de partículas "en reposo"

El contaje se realiza "en reposo" y a la altura de trabajo.

- Se determinara al menos un punto de monitorización entre 1 y 2m<sup>2</sup> o proporción dividiendo el equipo en tantas superficies iguales como localizaciones haya que hacer.

La sonda isocinética se colocará en la dirección del flujo de aire.

- El caudal de aire a muestrear, se calculará en función de la clasificación de la sala.
- El volumen de muestreo debe ser de al menos 2 litros, con un tiempo mínimo de muestreo de 1 minuto para cada muestreo en cada localización. Los volúmenes de muestreo deben ser iguales en todas las localizaciones.

Se aplicará la norma ISO 14644 para clasificación 5 (ISO5)

### 4) Ensayo de presión diferencial (pérdida de carga)

Determinar la colmatación de los filtros mediante medición de la presión diferencial entre el plenum y el filtro.

- Comprobación de la presión en el manómetro de la Cabina (en su caso).
- Desconectar la presión neumática, y tras ajustar el cero, medir la presión diferencial entre las dos caras del filtro.

### 5) Ensayo de humo "en reposo"

Comprobar el flujo laminar, verificando la no existencia de turbulencias.

Se comprobará la protección del producto, del operario y/o ambiente.

Cuando el ensayo se realiza "en reposo", las condiciones en el momento del ensayo debe ser con la maquinaria parada, sin material y sin personal.

- Generar humo dentro de la cabina, en la mitad superior de la zona de trabajo, distribuyéndolo de forma horizontal y uniforme, con la cabina apagada.
- Generar humo en el exterior de la cabina, en el área próxima a la zona de trabajo (protección de la zona de trabajo).
- Generar humo en el interior de la cabina, en la zona de trabajo, comprobando visualmente que no sale el humo al exterior (protección del operario).
- Comprobar visualmente el comportamiento del humo al encender la cabina.

### 6) Prueba de intensidad de iluminación

Con el equipo en operación, se realizarán tres mediciones en el interior de la cabina; izquierda, derecha y centro de la encimera de trabajo, al menos a 30 cm de las paredes perimetrales.

7) Prueba de nivel de ruido

Con el equipo en operación, se realizará una medición de 5 minutos de duración, por sonometría integradora-promediadora en la posición que ocupa el operador.

8) Ensayo eléctrico

- Conexión de cables y aislamiento de las conexiones eléctricas.
- El motor funciona correctamente tras encenderlo y apagarlo tres veces consecutivas y no produce ruidos anómalos.
- El sistema de iluminación funciona correctamente tras encenderlo y apagarlo tres veces consecutivas.
- La conmutación de la luz UV funciona correctamente.
- Las alarmas funcionan correctamente.

## 2. Campana/s de extracción / Vitrina/s extractoras

Se llevará a cabo una cualificación anual (julio) y cada vez que se cambien filtros, ubicación y se demande por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.

1) Ensayo de integridad de filtros HEPA

Ausencia de fugas puntuales en el filtro, la estanqueidad de la junta elástica filtro/marco de ajuste, y del medio filtrante con la estructura del filtro.

2) Ensayo de velocidad de aire

Demostrar cumplimiento de los parámetros de velocidad establecidos y si el flujo de aire se reparte de forma uniforme a lo largo de toda la superficie de la ventana frontal.

- Se realizarán, al menos, 4 medidas de velocidad en la superficie de la ventana frontal y se calculará el valor medio de las velocidades medidas.

3) Ensayo de humo "en reposo"

Comprobar que la cabina de extracción protege al operario.

Las condiciones en el momento del ensayo deben ser con el equipo parado, sin material y sin personal.

- Extracción: se inyectará humo dentro de la cabina a la altura de la zona de trabajo y se determinará que el humo se mueve en la dirección de extracción.
- Dirección de entrada de aire: inyectar humo en el exterior de la cabina junto al cristal protector.
- Protección del operario: inyectar humo en el interior de la cabina a unos 5 cm por encima del borde del cristal protector, comprobando visualmente la ausencia de salida exterior de humo.

#### 4) Ensayo de saturación de filtros

Evaluar la saturación del filtro de carbón activo.

- Generar vapores de acetona en el interior de la cabina, antes de filtro.
- Comprobar con el tubo dräger, después de filtro, la ausencia de acetona.

#### 5) Prueba de intensidad de iluminación

Con el equipo en operación, se realizarán tres mediciones en el interior de la cabina; izquierda, derecha y centro de la encimera de trabajo, al menos a 30 cm de las paredes perimetrales.

#### 6) Prueba de nivel de ruido

Con el equipo en operación, se realizará una medición de 5 minutos de duración, por sonometría integradora-promediadora en la posición que ocupa el operador.

#### 7) Ensayo eléctrico

- Conexión de cables y aislamiento de las conexiones eléctricas.
- El motor funciona correctamente tras encendido/apagado 3 veces consecutivas. Sin ruidos anómalos.
- El sistema de iluminación funciona correctamente tras encenderlo y apagarlo tres veces consecutivas.
- La conmutación de la luz UV funciona correctamente.
- Las alarmas funcionan correctamente.

### 3. Incubadores / estufas

Se llevará a cabo una cualificación anual (febrero) y cada vez que se demande por disfunciones observadas u operaciones de mantenimiento correctivo en alguno de los equipos.

Si durante el proceso de cualificación se produce la rotura o parada de alguno de los sensores o sonda.

La cualificación afrontará los siguientes ensayos:

#### 1) Ensayo de distribución de temperatura

Conocer la capacidad técnica de los equipos proporcionando evidencia documental que demuestre que la temperatura en el interior del equipo se mantiene dentro del rango.

El ensayo se llevará a cabo mediante el uso de data loggers calibrados ENAC.

- 8 sensores distribuidos ocupando el mayor volumen posible.
- Un ciclo.

- Toma de datos cada minuto.
- 6 horas de duración mínima calculándose uniformidad y estabilidad.
- La posición de los data loggers quedará reflejada en el informe final mediante croquis y fotografía
- Se aceptarán los resultados cuando se demuestre que las diferentes temperaturas medidas no superan los  $\pm 3^{\circ}\text{C}$ .

## 2) Ensayo de distribución de CO2

Conocer la capacidad técnica de los equipos proporcionando evidencia documental que demuestre que la distribución de CO2 en el interior del equipo se mantiene dentro del rango.

El ensayo se llevará a cabo mediante el uso de una sonda de CO2 calibrada.

- Un ciclo.
- Toma de datos en continuo.
- 6 horas de duración mínima.
- La posición de la sonda quedará reflejada en el informe final mediante croquis y fotografía.
- Se aceptarán los resultados cuando se demuestre que las diferentes temperaturas medidas no superan los  $\pm 2\%$ .

## 4. Filtros HEPA. Test de integridad

Se realizará con la siguiente periodicidad:

- Una vez al año (julio)
- Cada vez que se sustituya un filtro

Se deberá demostrar la ausencia de fugas puntuales en el conjunto de cajas de filtración de 6, 3 y 1 filtro HEPA y en concreto:

- En el filtro
- La estanqueidad de la junta elástica entre el filtro y el marco de ajuste.
- La estanqueidad del medio filtrante con la estructura del filtro.
- Las juntas de puertas de filtros y prefiltros.

Para ello:

- Se generará aerosol (PAO, ONDINA EMERY) a la corriente de aire (aguas arriba del filtro) (se generará una cantidad entre 10-90 g/L).
- Se medirá el 100% en conducto previo a la entrada a plenum.
- Se rastreará con el fotómetro el paso de partículas..

## ANEXO III

### CONDICIONANTES DE SEGURIDAD BIOLÓGICA

#### 1. Entrada a la Zona de Alta Contención Biológica:

A la entrada en el recinto del Centro, le será entregado un pase con distintivo **rojo**, el cual le permitirá el paso a la Zona de Alta Contención Biológica (NCB3).

Para acceder al laboratorio deberá entregar el pase al vigilante de seguridad de esa zona.

En el vestuario exterior se deberá depositar toda la ropa (incluida la ropa interior), en una taquilla que le habrá sido asignada. Dejará en ella todos sus objetos personales como reloj, pulseras, colgantes, etc., excepto gafas o cualquier otra prótesis (consultar).

En el vestuario interior encontrará toda la ropa necesaria para su estancia en el NCB3.

El personal técnico no podrá pasar por la zona de vestuarios con herramientas o repuestos a menos que se encuentre autorizado. Todo ese material debe pasar a través del Airlock o SAS (según dimensiones) ubicados en la zona del Almacén exterior.

El paso de cualquier otro objeto por la zona de duchas deberá estar en conocimiento y aprobación del Jefe de Servicio de Seguridad Biológica.

Para la entrada al NCB3, deberá ser acompañado por personal de Seguridad Biológica o de Mantenimiento.

#### **NUNCA ENTRARÁ NI SALDRÁ SÓLO.**

#### 2. Salida de la Zona de Alta Contención Biológica:

Para salir del NCB3, deberá obligatoriamente seguirse el siguiente procedimiento:

- 1.- sonarse la nariz
- 2.- toser, expectorar y enjuagarse la boca
- 3.- limpiarse cuidadosamente manos
- 4.- cepillarse las uñas.

En caso de haber introducido gafas al laboratorio deberá desinfectarlas, antes de salir por la ducha, introduciéndolas en un contenedor que habrá sobre el lavabo con la indicación correspondiente.

Posteriormente se quitará la ropa de trabajo incluidas las zapatillas y la depositará en los contenedores de habilitados para el efecto.

A continuación accederá a la ducha completamente desnudo y **sin portar material alguno**, accionará el pulsador de funcionamiento de la ducha.

La ducha tiene una duración aproximada de 3 minutos, durante los cuales deberá enjabonarse cabeza y cuerpo.

A continuación saldrá de la ducha, dispondrá de toallas para el secado y recuperará su ropa de calle de la taquilla

asignada.

Recuerde que la toallas una ve usada, pasará un proceso de lavado y secado que acorta la vida útil de la prenda. No las desperdicie ni utilice más de las necesarias.

**Al salir no se olvide de solicitar y/o recoger su pase en la estancia del vigilante.**

### **DECLARACIÓN DE ASENTIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD**

**Antes de la entrada a la zona de Alta Contención Biológica, deberá firmarse una declaración de asentimiento y cumplimiento de las Normas existentes y cuyo resumen es el siguiente:**

- (1) Toda persona autorizada para visitar la zona NCB3, estará permanentemente acompañada por personal del Centro, quien velará por el cumplimiento de las normas de Seguridad Biológica y se hará responsable de su actuación.
- (2) El visitante se compromete a obedecer las regulaciones en materia de Seguridad Biológica.
- (3) Es indispensable para el acceso al NCB3 la firma de este documento, como constancia escrita de que acepta y se compromete al cumplimiento de las siguientes normas:
  - a. Una vez abandonada la zona NCB3, evitará todo contacto con animales susceptibles de contraer enfermedades causadas por los agentes infecciosos manejados en dicha zona (animales domésticos y salvajes de las especies equina, bovina, ovina, caprina, suidos, aves, peces y pequeños animales de laboratorio), así como su presencia en granjas, explotaciones ganaderas, ferias, parques zoológicos, circos, cotos de caza, etc.
  - b. El periodo de cuarentena será entre tres (3) a cinco (5) días posteriores a la visita a las instalaciones NCB3, dependiendo de las áreas visitadas y/o el trabajo desarrollado.
  - c. En caso de emergencia o accidente biológico durante su visita, el periodo de cuarentena puede extenderse del modo y duración que determine el Jefe de Seguridad Biológica.  
El Jefe de Seguridad Biológica y/o el Director, puede retenerle en la instalación hasta completar las medidas de seguridad precautorias necesarias.  
Sus efectos personales (ropa, calzado...) pueden serle retenidos temporalmente para su descontaminación.
  - d. Sólo será portador de objetos personales habituales como prótesis (gafas...).

Después de leída esta DECLARACIÓN, y habiendo comprendido los requisitos que se exigen para acceder a la zona NCB3, hago constar el asentimiento con dichas normas y mi compromiso a cumplirlas debidamente.

Fecha y firma:

**ANEXO IV**

**CONDICIONANTES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

Toda persona con autorización a realizar cualquier trabajo de investigación, técnico o administrativo en el Centro de Investigación en Sanidad Animal independientemente del tipo de relación contractual y su duración, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Asumir el cumplimiento de todas las medidas preventivas y las normas internas existentes en el Centro.**
- 2.- Reconocer poseer formación e información suficiente sobre el trabajo a realizar y herramientas a utilizar, sus riesgos y la prevención de los mismos.**
- 3.- Haber sido amplia y satisfactoriamente informado sobre los riesgos existentes en el Centro y las medidas preventivas establecidas.**
- 4.- Comprometerse a la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual.**
- 5.- Comprometerse a cumplir las directrices que se establezcan en el Centro en caso de emergencia y/o evacuación.**
- 6.- Comprometerse a cumplir cualquier requisito recogido por la actual legislación en Prevención de Riesgos Laborales.**

Después de leída esta DECLARACIÓN y habiendo comprendido los requisitos que se exigen para el desarrollo de cualquier trabajo en el CISA, hago constar mi asentimiento con dichas normas y mi compromiso de cumplirlas debidamente, asumiendo la responsabilidad del trabajo a efectuar en materia de Prevención de Riesgos y para que así conste donde proceda, fecho y firmo de mi puño y letra.

(Nombre y Apellidos)

(Institución o Empresa)

(Dirección profesional completa)

(Teléfono)

(Fax)

FECHA:

Fdo: